



# CONSEJO REGIONAL



“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

## ACUERDO REGIONAL

### Nº 041-2013-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 07 JUN 2013

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Ordinaria de fecha 04 de junio del año 2013; **VISTO Y DEBATIDO** el Dictamen N° 017-2013-GR.CAJ-CR/COAJ-COP Proyecto de Acuerdo Regional para Aprobar la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Chetilla; con el voto unánime del Pleno, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; en el artículo 192° señala que estos promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15° literal a, prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. De otro lado, en el artículo 37° literal a, establece que los Gobiernos Regionales, a través de su Consejo Regional dictan las normas y disposiciones como Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional;

Que, la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, en su artículo 12° numeral 12.1 literal c establece que las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal solo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2013. Además en el numeral 12.2 prescribe **las transferencias financieras autorizadas en el párrafo 12.1 se realizan, en el caso de los gobiernos regionales, mediante acuerdo de Consejo Regional, requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional** se publican en el Diario Oficial El Peruano...;

Que, mediante Oficio N° 296-2013-GR-CAJ/GGR de fecha 16 de mayo del dos mil trece el Gerente General Econ. Lello Sáenz Vargas, propuesta del Convenio suscrito con la Municipalidad Distrital de Chetilla, a fin de que sea alcanzado al Pleno del Consejo Regional para su trámite respectivo;

Que, según el Informe N° 67-2013-GR.CAJ/GRPPAT-SGPT el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Ing. Pelayo Roncal Vargas, sugiere que para realizar la Transferencia Financiera al Gobierno Distrital de Chetilla, este no debe tener rendiciones pendientes con el Gobierno Regional, informando que es necesario realizar una transferencia financiera por un monto de S/100,000.00 (Cien mil con 00/100 Nuevos Soles) en la fuente de financiamiento: Recursos Determinados, dichos recursos serán transferidos de la meta N° 006: construcción y Mejoramiento de la Carretera PE -3N (Bambamarca) –Paccha – Chimbán – Piñón – LD. Con amazonas (EMP. AM -103 el Triunfo) de acuerdo al siguiente detalle:

PROYECTO	MONTO	FTE.FTO	MUNICIPALIDAD
Mejoramiento de la Carretera entre Tramo Jamcate – Chetilla, distrito de Chetilla – Cajamarca – Cajamarca.	S/ 100,000.00	Recursos Determinados	Municipalidad Distrital de Chetilla.

Que, mediante Informe Legal N° 021-2013-GR.CAJ/DRAJ de fecha 21 de mayo del año 2013, formulado por el Director Regional de Asesoría Jurídica Abg. Glen Joe Serrano Medina, **emite opinión legal favorable** a fin que la Presidencia Regional eleve al Consejo Regional y mediante acuerdo regional se apruebe la Transferencia Financiera a la Municipalidad Distrital de Chetilla;

Que mediante Oficio N° 202-2013-GR.CAJ/P de fecha 16 de mayo de 2013, el Presidente Regional del Gobierno Regional Cajamarca Prof. Gregorio Santos Guerrero, hace llegar al Consejero Delegado Prof. Elmer Manuel Florián, la documentación e información sobre la Transferencia Financiera a la Municipalidad Distrital de Chetilla; documentos a los que se adjunta el Informe Técnico sustentatorio correspondiente. En tal sentido solicitó ponerlos a consideración del Consejo Regional, para su correspondiente aprobación;

**PRIMERO:** **AUTORIZAR** al Presidente del Gobierno Regional Cajamarca Prof. Gregorio Santos Gurrero, de acuerdo a la normatividad legal vigente, apruebe mediante Resolución Ejecutiva Regional la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Chetilla, **siempre y cuando esta entidad cumpla con los compromisos asumidos en convenios suscritos con el Gobierno Regional Cajamarca:**

PROYECTO	MONTO	FTE.FTO	MUNICIPALIDAD
Mejoramiento de la Carretera entre Tramo Jamcate – Chetilla, distrito de Chetilla – Cajamarca – Cajamarca.	S/ 100,000.00	Recursos Determinados	Municipalidad Distrital de Chetilla.

**SEGUNDO:** **ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Infraestructura, realice el seguimiento de la ejecución del Proyecto Mejoramiento de la Carretera entre Tramo Jamcate – Chetilla, Distrito de Chetilla – Cajamarca – Cajamarca; a fin de que este se cumpla de acuerdo a lo establecido en el Convenio suscrito con la Municipalidad Distrital de Chetilla.

**TERCERO:** **DISPONER** que la Dirección Regional de Administración realice los trámites correspondientes para la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial El Peruano, conforme a ley.

**CUARTO:** **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
CONSEJO REGIONAL

*Prof. Elmer Manuel Florián Cedón*